

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., doce (12) de julio de dos mil veintidós (2022).

Proceso: EJECUTIVO.
(POR SUMAS DE DINERO)
Radicado: 110014003016 2021 00775 00
Demandante: MAURICIO GIL MORALES.
Demandada: FERNANDO CORTES MALAGON.

Atendiendo el informe secretarial que antecede¹, se dispone:

1.- ESTESE a lo resuelto en el numeral 2º del proveído adiado 13 de diciembre de 2021², mediante el cual se suspendió el proceso por el término de un (1) año, contado a partir del 10 de diciembre de 2021.

2.- Vencido el término anterior, se resolverá lo pertinente frente a lo informado reportada por el Centro de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición de la Fundación Liborio Mejía³.

3.- COMUNICAR la presente decisión al Centro de Conciliación de la Fundación Liborio Mejía, y remítasele el link del proceso para su consulta.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

DAVID SANABRIA RODRÍGUEZ
JUEZ

¹ Dto pdf 17 exp dig.

² Dto pdf 15 lbídem.

³ Dto pdf 16 ib.

Firmado Por:

David Sanabria Rodriguez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: e5fd36f0c90de82442e68ae3556e7dd7b2714fb45dd915e6a3bdabc9eb4953c4

Documento generado en 12/07/2022 03:30:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>